

49
3

Proceso No. 2018-016

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., de dos mil veintiuno.

06 AGO 2021.

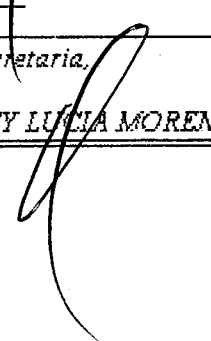
TENGASE por embargados los bienes que se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados de propiedad de la demandada.

Comuníquese mediante oficio al Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución de sentencias de Bucaramanga, informando que en su oportunidad se tendrá en cuenta el embargo comunicado.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación <u>09</u> AGO 2021. No. <u>49</u> hoy	
La Secretaria,	
	
NANCY LUCIA MORENO H.	



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 11 de junio de 2021

OECCB-OF-2021-02528

Rdo. 68001.31.03.001.2017.00154.01

AL CONTESTAR POR FAVOR TENER EN CUENTA EL RADICADO DEL PROCESO

MEDIDA CAUTELAR

Señores

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RAD. 2018-16

ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROC.: EJECUTIVO

RADO.: 68001.31.03.001.2017.00154.01

DTE.: CLÍNICA CHICAMOCHA S.A. NIT. 890.209.698-9

DDO.: COOMEVA EPS S.A. NIT. 805.000.427-1

Respetuosamente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia y mediante providencia del 10 de junio de 2021 el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA dispuso:

DECRETAR el EMBARGO Y SECUESTRO del remanente y/o de los demás bienes que se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada COOMEVA EPS S.A. NIT. 805.000.427-1 y los bienes a ella adjudicados en el proceso adelantado bajo el radicado No. **2018-16**.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

**MARI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 12**

Oficio para RAD. 2018-16

Juan Jose Gelves Gonzales <jgelvesg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 15/06/2021 10:24 AM

Para: consultores.juridicos@oscal.net <consultores.juridicos@oscal.net>; Juzgado 15 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (98 KB)

001-2017-00154 OficioJ15CCBogota.pdf;

Cordial saludo,

Por el presente medio me permito remitir oficio OECCB-OF-2021-02528 librado dentro del radicado No. 68001.31.03.001.2017.00154.01 en virtud a lo ordenado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA en providencia del 10 de junio de 2021.

Lo anterior para lo pertinente.

Cualquier respuesta a este correo debe ser remitida a la dirección ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Juan José Gelves González

Auxiliar Administrativo Grado 5

Oficina de Apoyo para los Juzgado Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.

En la fecha 01-07-2021

pasa al despacho, con el escrito anterior

El Secretario

Ember venance
J. Z. C. E. J. M. L. C. M. J. E.

